**CESIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA USOS PUNTUALES Y/O EVENTOS DEPORTIVOS**

**1.- OBJETO**

 El Instituto Municipal del Deporte de Cádiz convoca un procedimiento para solicitar y concertar el uso de las instalaciones deportivas municipales, para usos puntuales y/o celebración de eventos deportivos.

 Los citados usos se realizarán de forma general en virtud de lo establecido en

* “Normas y Usos de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Cádiz” (<http://deporte.cadiz.es/normas-y-usos-instalaciones-deportivas-municipales> )
* Ordenanza fiscal y tasas públicas del Ayuntamiento de Cádiz ( <http://deporte.cadiz.es/instituto-municipal-del-deporte/ordenanza-fiscal-y-tasas-p%C3%BAblicas> )

Y según el caso

* Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en Andalucía;
* Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas
* así como la Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía.

**2.- MODALIDADES**

2.1.- Cesión de instalaciones para celebración de eventos deportivos oficiales – federados.

2.2.- Cesión de instalaciones a entidades sin ánimo de lucro, colectivos y asociaciones que desarrollen actividades con fines sociales y según condicionantes especificados en la ordenanza fiscal y tasas públicas.

2.3.- Cesión de instalaciones a entidades ciudadanas, personas jurídicas o personas físicas.

**3.- NORMAS GENERALES**

3.1.- Tal como queda recogido en el punto 1 de esta convocatoria, los usos se realizarán en virtud de lo establecido en las “Normas y Usos de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Cádiz” (<http://deporte.cadiz.es/normas-y-usos-instalaciones-deportivas-municipales> ).

3.2.- El periodo de concesión comprenderá tanto el horario de realización de la actividad deportiva como los horarios previos o posteriores necesarios para la misma, tales como el calentamiento, montaje, equipamiento, u otros.

3.3.- Además de las obligaciones y prohibiciones generales recogidas en las Normas de Uso, se prohíbe a las entidades autorizadas:

1. Ceder o alquilar a terceros los espacios deportivos reservados
2. Realizar actividades que conlleven ánimo de lucro
3. Utilizar los espacios deportivos para la práctica de actividades o modalidades deportivas diferentes al uso concebido, salvo autorización expresa.
4. Colocar publicidad propia de las entidades usuarias con carácter fijo o móvil en espacios no autorizados.

3.4.- En todas las competiciones y a los efectos oportunos se tendrán en cuenta:

* las **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ACCESOS Y CIRCULACIONES** para cada una de las instalaciones (anexo), para lo cual la entidad organizadora deberá contar con personal dependiente de ésta para velar para que éstas se cumplan.
* Que el control de acceso a las gradas será, en todos los casos, efectuado por personal del club, federación o ente organizador del evento, debiendo respetar el aforo máximo de la instalación. En caso de que se prevea que pudiera completarse el aforo deberán contar con un sistema de control del número de espectadores que acceden.
* que los clubes deportivos, federaciones u otros organizadores deberán garantizar la adopción de medidas de seguridad para prevenir cualquier tipo de manifestación violenta por parte de los participantes activos y espectadores.

**4 .- TASAS PÚBLICAS**

* Según Ordenanza fiscal y tasas públicas del Ayuntamiento de Cádiz ( <http://deporte.cadiz.es/instituto-municipal-del-deporte/ordenanza-fiscal-y-tasas-p%C3%BAblicas> )

**5.- PLAZOS:**

* Presentación de solicitudes para usos ordinarios (que no requieran aprobación por parte de órgano de gobierno y/o decreto): con un mínimo de diez días de antelación a la fecha de celebración de la actividad.
* Presentación de solicitudes para usos extraordinarios ( que requieran aprobación por parte de órgano de gobierno y/o decreto): con un mínimo de cuarenta y cinco días de antelación a la fecha de celebración de la actividad.

**ANEXO**

**CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ACCESOS Y CIRCULACIONES**

**DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ACCESOS Y CIRCULACIONES DEL **POLIDEPORTIVO CENTRO HISTÓRICO**

* que los **participantes, técnicos y árbitros** accederán por el control de acceso. Solo podrán acceder y permanecer en el espacio deportivo el número de usuarios que vayan a practicar la actividad deportiva para la cual está concebido este espacio deportivo.
* Que La pista polideportiva del pabellón dispone de una grada para espectadores con un **aforo máximo de 320 personas** todas sentadas, **no pudiéndose superar dicho aforo ni utilizar para otro uso**.
* Que la entrada y salida de **espectadores hacia las gradas** se realizará por la puerta de la Calle Santa Rosalía, donde deberá ubicarse personal dependiente de la empresa organizadora para controlar el aforo indicado en el punto anterior. **El acceso de los espectadores al resto de la instalación está restringido, solo podrán hacer uso de los aseos de la planta sótano.**
* Que la pista de césped artificial (futbol 5) forma parte de los recorridos de evacuación del recinto estando considerado como EES (espacio exterior seguro) del edificio, por lo cual, por motivos de seguridad, su acceso está limitado, exclusivamente, a los deportistas que vayan a practicar la actividad deportiva especifica de este espacio (futbol 5); **por tanto no está acondicionada para usos que impliquen el acceso de acompañantes y/o espectadores.**
* Que la instalación no está adecuada para entrar con carritos o similares: no se pueden ocupar con carritos u otros elementos las vías de evacuación como son los pasillos de acceso a las gradas.
* Que el pasillo de gradas no es itinerario accesible por lo cual deben acceder las personas con discapacidades por la puerta de usuario y serán ubicadas en siguiendo las indicaciones de los técnicos de IIDD
* Que personal dependiente de la empresa organizadora se ubique en:
* en la intersección entre el pasillo de grada y el pasillo que une el control de entrada con el pasillo de grada, para controlar el acceso a espectadores que quieran acceder a los aseos e impedir que puedan acceder al resto de la instalación.
* En la intersección entre el pasillo de gradas y el pasillo de acceso a la terraza para evitar que accedan a la planta primera.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ACCESOS Y CIRCULACIONES DEL **POLIDEPORTIVO IDB EL NAUTICO**

* Que los **deportistas, entrenadores, árbitros…** accederán por el control de acceso de la puerta principal. Solo podrán acceder y permanecer en el espacio deportivo el número de usuarios que vayan a practicar la actividad deportiva para la cual está concebido este espacio deportivo.
* Que la pista polideportiva del pabellón dispone de una grada para espectadores con un **aforo máximo de 100 personas** todas sentadas, **no pudiéndose superar dicho aforo ni utilizar para otro uso**.
* Que la entrada y salida de **espectadores** se realizará por la puerta lateral, donde deberá ubicarse personal dependiente de la empresa organizadora para controlar el aforo indicado en el punto anterior, no pudiendo invadir éstos ni la pista deportiva, ni la zona de banquillos ni los vestuarios.
* Que personal dependiente de la empresa organizadora se ubique en la puerta de acceso a los aseos para evitar el paso de espectadores al patio del IES CORNELIO BALBO.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ACCESOS Y CIRCULACIONES DEL POLIDEPORTIVO **IDB LA MIRANDILLA-CAMPO DEL SUR**

* Que los **deportistas, entrenadores, árbitros…** accederán por la puerta de la plaza. Solo podrán acceder y permanecer en el espacio deportivo el número de usuarios que vayan a practicar la actividad deportiva para la cual está concebido este espacio deportivo.
* Que La pista polideportiva del pabellón dispone de una grada para espectadores con un **aforo máximo de 65 personas** todas sentadas, **no pudiéndose superar dicho aforo ni utilizar para otro uso.**
* Que la entrada y salida de **espectadores** se realizará por la puerta de la Avda. Campo del Sur, donde deberá ubicarse personal dependiente de la empresa organizadora para controlar el aforo indicado en el punto anterior, no pudiendo invadir éstos ni la pista deportiva, ni la zona de banquillos ni los vestuarios.
* Que las personas con discapacidades, por razones de evacuación, no pueden acceder a la planta de la pista polideportiva y serán ubicadas en el vestíbulo de acceso de entrada para deportistas sin obstruir las salidas.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ACCESOS Y CIRCULACIONES DEL POLIDEPORTIVO **IDB LA PAZ**

* Que los **deportistas, entrenadores, árbitros…** accederán por la puerta ubicada en la calle avenida del Perú. Solo podrán acceder y permanecer en el espacio deportivo el número de usuarios que vayan a practicar la actividad deportiva para la cual está concebido este espacio deportivo.
* Que la pista polideportiva del pabellón dispone de una grada para espectadores con un **aforo máximo de 50 personas** todas sentadas, **no pudiéndose superar dicho aforo ni utilizar para otro uso.**
* Que la entrada y salida de **espectadores** se realizará por la puerta de la calle avenida del Perú, donde deberá ubicarse personal dependiente de la empresa organizadora para controlar el aforo indicado en el punto anterior, no pudiendo invadir éstos ni la pista deportiva, ni la zona de banquillos ni los vestuarios.
* Que las personas con discapacidades, por razones de evacuación, serán ubicadas siguiendo las instrucciones del responsable de la instalación.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ACCESOS Y CIRCULACIONES DEL POLIDEPORTIVO **IDB GADIR**

* Que los **deportistas, entrenadores, árbitros…** accederán por la puerta ubicada en la calle Antonio Ulloa. Solo podrán acceder y permanecer en el espacio deportivo el número de usuarios que vayan a practicar la actividad deportiva para la cual está concebido este espacio deportivo.
* Que la instalación **no está adecuada para el acceso de espectadores** ya que no dispone de una grada para los mismos.
* Que el **aforo máximo recomendado de la instalación es de 234 personas**.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ACCESOS Y CIRCULACIONES DEL **COMPLEJO DEPORTIVO “CIUDAD DE CADIZ”.**

EN PISCINAS:

* que los **participantes, técnicos y árbitros** accederán por el control de acceso. Solo podrán acceder y permanecer en el espacio deportivo el número de usuarios que vayan a practicar la actividad deportiva para la cual está concebido este espacio deportivo.
* Que las piscinas del complejo dispone de una grada para espectadores con un **aforo máximo de 1344 personas** todas sentadas, **no pudiéndose superar dicho aforo ni utilizar para otro uso**.
* Que la entrada y salida, en condiciones normales, de **espectadores hacia las gradas** se realizará por la puerta de la avenida José león de Carranza. Al disponer la instalación de dos graderíos diferenciados para el polideportivo y la piscina, una vez superada la escalera de acceso a ambas gradas, personal dependiente de la empresa organizadora, debidamente identificado, se ubicara en las puertas de acceso a la grada de piscina para controlar el aforo indicado en el punto anterior. **El acceso de los espectadores al resto de la instalación está restringido.**
* Para garantizar la restricción **de acceso de los espectadores al resto de la instalación,** personal dependiente de la empresa organizadora, se ubicará en las salidas situadas a ambos extremos de la grada destinadas exclusivamente como salidas de emergencias
* Que las personas con discapacidades serán ubicadas en la zona de palcos, accediendo a los mismos por el ascensor, o en otras zonas siempre a criterio y siguiendo las indicaciones de los técnicos de IIDD.
* Que en situaciones de emergencias la evacuación se realizara conforme a las señales indicativas al efecto. Para garantizar una evacuación segura, no se pueden ocupar con carritos u otros elementos las vías de evacuación como son las salidas y los pasillos de acceso a las gradas.

 EN PISTA POLIDEPORTIVA:

* que los **participantes, técnicos y árbitros** accederán por el control de acceso. Solo podrán acceder y permanecer en el espacio deportivo el número de usuarios que vayan a practicar la actividad deportiva para la cual está concebido este espacio deportivo.
* Que la pista polideportiva del complejo dispone de una grada para espectadores con un **aforo máximo de 945 personas** todas sentadas, **no pudiéndose superar dicho aforo ni utilizar para otro uso**.
* Que la entrada y salida, en condiciones normales, de **espectadores hacia las gradas** se realizará por la puerta de la avenida José león de Carranza. Al disponer la instalación de dos graderíos diferenciados para el polideportivo y la piscina, una vez superada la escalera de acceso a ambas gradas, personal dependiente de la empresa organizadora, debidamente identificado, se ubicará en el vestíbulo-hall de acceso a la grada de la pista polideportiva para controlar el aforo indicado en el punto anterior. **El acceso de los espectadores al resto de la instalación está restringido.**
* Para garantizar la restricción **de acceso de los espectadores al resto de la instalación,** personal dependiente de la empresa organizadora, se ubicará en las salidas situadas a ambos extremos de la grada destinadas exclusivamente como salidas de emergencias
* Que las personas con discapacidades serán ubicadas en la zona de palcos, accediendo a los mismos por el ascensor, o en otras zonas siempre a criterio y siguiendo las indicaciones de los técnicos de IIDD.
* Que en situaciones de emergencias la evacuación se realizará conforme a las señales indicativas al efecto. Para garantizar una evacuación segura, no se pueden ocupar con carritos u otros elementos las vías de evacuación como son las salidas y los pasillos de acceso a las gradas.

NOTA: CUANDO COINCIDA UN USO DE AMBOS GRADERIOS, LAS ENTIDADES ORGANIZADORAS DE LOS MISMOS DEBERAN COORDINARSE PARA EVITAR CONFLICTO DE COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES, PREVALECIENDO, EN TODO CASO, LOS CRITERIOS QUE ESTABLEZCAN LOS TECNICOS DE IIDDMM